



1815
*
Dos reales.

SELO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

El Conde de la Vega del Bren Caballero del Orden de Santia-
go como mas haya lugar en derecho pareco ante V.
y digo: Que en 14 de Julio de 1815. se me dio parecerion
de las Tierras de todo el Valle de la Imperial, de la Juris-
dicion de la Villa de Cáñeres p.^a el Subdelegado de ese Par-
tido, segun instruye el expediente q.^e debidamente pre-
vento. Necesito un testimonio de dho Expediente para
en guarda de mi derecho. Asi se hade servir V.S. mandar
se me de p.^a el presente Escribano autorizado en publi-
ca forma y de modo q.^e haga fea en juicio y fuera de el,
con previa citacion del s.^o Procurador Gral. Pon tanto
A V. S. pido y suplico se sirva mandar se me de el Testi-
monio q.^e solicito, y q.^e dho se me entregue con el origi-
nal q.^e presento p.^a ver asi de justicia &c.

El Conde de la Vega del Bren

CA-003

CAS 14

DOC 1784

F 1

Como lo pide con citacion. Lima y
Agorro 21 de 1819

Piedra
de
C

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Tomas de la
Coca, y Pedro Capitan de la primer Comp^a
de Granaderos al Regimiento de San
de Voluntarios distinguidos de la Comandancia
Española al Peru, y Me. Ordina. de esta
Ciudad, y su Jurisdiccion por su Mag^{te}
en el dia de la fecha

Ausente José Maria de la Rosa
C. de N. del Sr. Mag. de Lima

En el mismo dia de la fecha del de
anterior, cite para lo que se man
da en el alv. D. Ire Am. de S. G. de
Regidor perpetuo, y Alguacil Mayor
de esta Ciudad, y Sindico Procurador
gent en ella, y lo tubnico de que doy
fee

C

Rosa